

MARCO LEGAL GASO PASS CONTROL

ENTORNO	PRODUCTO	NORMA LEGAL	RESUMEN	BENEFICIOS EMPRESA
TRIBUTARIO	- Gaso Pass Control - Gaso Pass Control PLUS	Concepto DIAN 004116 de Enero 23 de 2001	Los gastos por concepto de transporte en que haya incurrido el empleado para el desarrollo de sus funciones, no están sometidos a retención en la fuente, siempre y cuando, el pagador correspondiente de las facturas cuente con las pruebas documentales que sustenten el reembolso de dicho gasto.	- Garantizar la deducción del gasto en combustible. - Reducir la carga administrativa del reembolso del gasto.
TRIBUTARIO	- Gaso Pass Control - Gaso Pass Control PLUS	Concepto DIAN 19952 Julio 30 de 1.987	Para que el reembolso de los gastos sea considerado como un gasto deducible para la empresa, la factura debe estar expedida a nombre de la empresa y se deben efectuar las retenciones del caso.	
TRIBUTARIO	- Gaso Pass Control PLUS	Concepto DIAN 22230 de agosto 19 del 2015	El reembolso del gasto en combustible, suministrado a un contratista de servicio (Transporte) no constituye un ingreso gravado para el contratista, siempre y cuando se incluya dicho valor en la relación contractual y la empresa cuente con la prueba documental que sustente el reembolso de dicho gasto, en este caso, será la factura de Sodexo y el soporte de consumo efectuado.	- Implementar esquemas de gerenciamiento del combustible en flota de vehículos tercerizada.

Sodexo Servicios de Beneficios e Incentivos Colombia

Línea de atención nacional 01 8000 11 4005

Email: contactenos.co@sodexo.com